

RESOLUCIÓN No. 016

Dos (02) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. 005-2026

El Gerente de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P., **JOSE FELIPE CHAPARRO CAMARGO**, facultado por los Estatutos Sociales de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Justificación o Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el Director de Planeación y Desarrollo de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso –COSERVICIOS S.A. E.S.P., argumentó que *“COSERVICIOS S.A. E.S.P. celebró con la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, el convenio No CNV 2025-011 que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN COLECTOR INTERCEPTOR DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUAS SERVIDAS EN LAS CALLES 41 42 Y 43 AL CANAL DEL NORTE MARGEN DERECHA CONTINUANDO POR LA CALLE 43 HASTA EL COLECTOR QUE VA A LA PTAR DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO BOYACÁ, por lo que la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso, está adelantando la Contratación para la Obra “CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR INTERCEPTOR DE VERTIMIENTOS DE AGUAS SERVIDAS EN LAS CALLES 41,42 Y 43 AL CANAL DEL NORTE, MARGEN DERECHA, CONTINUANDO POR LA CALLE 43 HASTA EL COLECTOR QUE VA A LA PTAR, DEL MPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ”, y se crea la necesidad de contratar una interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y de seguridad en el trabajo. Esta construcción se da ya que sobre la calle 26 entre carreras 9 y 11 existe un canal de agua lluvias que da inicio al canal del norte, desde la calle 26 con línea férrea se construyó un canal pre-excavado el cual avanza hacia la plaza de toros La Pradera y la bordea por el SW, continúa y atraviesa la avenida de cementos Boyacá, llega a la calle 43 cerca de la carrera 14, para avanzar paralelamente a la calle 43 hasta llegar al canal de Vargas. El canal del norte fue concebido como un canal de manejo de aguas lluvias, pero a la fecha opera como un canal de aguas mixtas, por dos circunstancias: De una parte, porque evidentemente el problema de aguas lluvias en el sector comprendido entre el río Monquirá, la cuchilla de santa bárbara y la línea férrea, no tiene un manejo claro y buena parte de estos caudales llegan al canal del norte en la calle 26, igualmente a la altura de las calles 30, 35 41,42,43 llegan los caudales del oriente, se han adelantado obras parciales como fueron las de la calle 30 y 35 pero en general falta darle un enfoque sistémico e integral a este problema. Sobre recalcar la necesidad de tener un estudio completo estilo plan maestro, un catastro de redes y usuarios entre otros. Deficiencias del servicio de alcantarillado Aunque en la actualidad sectores del sistema de alcantarillado funcionan como*

de tipo combinado, originalmente este fue concebido como sistema de recolección de aguas residuales o sanitarias, dado que la configuración de la red evidencia en un alto porcentaje longitudes en diámetros pequeños entre 6" y 12". El crecimiento acelerado del municipio y la poca planeación urbana, provocó que la población fuera conectando sin ningún tipo de control las tuberías de aguas lluvias al alcantarillado existente, con las consecuencias naturales de desbordamientos frecuentes en épocas de lluvias, debido a la incapacidad hidráulica de las redes para un funcionamiento de tipo combinado. Adicionalmente, el sistema de alcantarillado presenta problemas de operación debido al taponamiento por acumulación de sedimentos provenientes de los cerros orientales aledaños a la población, y a la existencia de tramos de baja capacidad en épocas de lluvias, dado que, como ya se mencionó, fue diseñado originalmente sólo para el transporte y evacuación de las aguas residuales de origen sanitario. La necesidad del proyecto es la de construir un colector interceptor de aguas residuales, de Ø20" PVC, longitud de 1.15 km aprox, que intercepta los vertimientos a cielo abierto de las calles 41,42 y 43 sobre el canal del norte, en la vereda la Manga del Municipio de Sogamoso. Atiende el compromiso debidamente adquirido y adoptado en el Plan de Saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV), aprobado mediante resolución 4411/2019 por Corpoboyacá, vigente a la fecha. En el plan de acción del PSMV vigente, para cumplir los objetivos de calidad, propone adelantar el siguiente proyecto y actividad: • Proyecto 4: Manejo y eliminación de vertimientos • Actividad 15: Contratar diseño y construcción del colector de la calle 43. Los caudales interceptados en los vertimientos de las calles 41,42 y 43, serán transportados por la calle 43, hasta el colector puente Germania Chameza, (Ø36" PVC), que conduce el caudal de aguas servidas a la Planta de Tratamiento de aguas residuales PTAR, ubicada delante del Colegio Gustavo Jiménez, margen derecha del río Chicamocha. Los beneficios son ambientales, técnicos, administrativos, sociales, de salubridad pública, económicos, entre otros. Por su magnitud (1.15km), corresponde a ampliar la red total existente, en menos del 1%, es decir, no impacta operativa ni a nivel de costos, ni estabilidad del sistema, siendo una actividad e impacto normal y factible. El problema principal, es la existencia de tres (3) vertimientos a cielo abierto de aguas residuales, al canal del norte, con impacto ambiental negativo sobre el entorno natural (vegetal, animal, atmosférico) y la actividad de residentes y empleados agropecuarios del sector. La contaminación de pasturas, animales y en general la posible afectación de la cadena trófica..".

2. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A E.S.P. - COSERVICIOS S.A. E.S.P., y con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones respectivo, se dio apertura al Proceso de Contratación Mínima Cuantía No. 005-2026, el día 20 de enero del año en curso, cuyo objeto consiste en la **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR INTERCEPTOR DE VERTIMIENTOS DE AGUAS SERVIDAS EN LAS CALLES 41,42 Y 43 AL CANAL DEL NORTE, MARGEN DERECHA, CONTINUANDO POR LA CALLE 43 HASTA EL COLECTOR QUE VA A LA PTAR, DEL MPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ."**

3. Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma contenido en el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación Mínima Cuantía No. 005-2026 en cita, se presentó una única propuesta, a saber:

Nombre y razón social	Nit y/o identificación	folios	Valor de la propuesta
INGENIAR CONSTRUCTORA CONSULTORA S.A.S. Y	900.019.761-5	110	\$79.859.400,00

4. Que, de acuerdo con la evaluación Jurídica, Técnica y Económica de la propuesta, realizada por la Dirección de Asesoría Legal que hace parte integral de la presente Resolución, y a lo señalado en el CAPÍTULO SEGUNDO del Pliego de Condiciones, se ha determinado que **INGENIAR CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A.S.**, con Nit No. 900.019.761-5, Representada legalmente por **MONICA MARIAM JULIANA GONZALEZ VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.057.598.934 expedida en SOGAMOSO, presentó propuesta que cumple con las condiciones de participación allí señaladas, y la oferta económica se enmarca dentro del presupuesto oficial aprobado por COSERVICIOS S.A. E.S.P.

5. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026010040** expedido el 13 de enero de 2026 por la Dirección de Finanzas y Administración de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A E.S.P. - COSERVICIOS S.A. E.S.P., correspondiente a la cuenta presupuestal descrita en la tabla siguiente, el cual respaldará el valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 79.859.891,05)**, garantizando así el cumplimiento del presente proceso de contratación:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
2.3.3.2.01.01.001.03.16.02	Cofinanciación proyectos -(/Alc/CMI)	\$79,859,891.05
Total, disponibilidad		\$ 79,859,891.05

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía **005-2026**, a **INGENIAR CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A.S.**, con Nit No. 900.019.761-5 , Representada legalmente por **MONICA MARIAM JULIANA GONZALEZ VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.057.598.934 expedida en SOGAMOSO, a fin de celebrar Contrato cuyo objeto consiste en la **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE**

COMO OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR INTERCEPTOR DE VERTIMIENTOS DE AGUAS SERVIDAS EN LAS CALLES 41,42 Y 43 AL CANAL DEL NORTE, MARGEN DERECHA, CONTINUANDO POR LA CALLE 43 HASTA EL COLECTOR QUE VA A LA PTAR, DEL MPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ.”, por el término de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/o hasta agotar el valor presupuestal por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$79.859.400,00) M/CTE.**

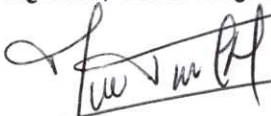
SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: Notificar el contenido de la Contemporánea Resolución al proponente favorecido.

La presente Resolución se expide en Sogamoso a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE FELIPE CHAPARRO CAMARGO
GERENTE

Elaboró: Tatiana Acevedo - Apoyo Jurídico
Revisó: David González - Director Asesoría Legal